



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7492

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Ampliase la estimación de los ingresos y de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408, de fecha 30 de diciembre de 2024, afectando a las Entidades Tesorería General y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por un monto total de G 234.000.000 (guaraníes doscientos treinta y cuatro millones), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2º.- La ampliación presupuestaria será destinada única y exclusivamente para el pago íntegro de las remuneraciones a médicos residentes que por razones justificadas no han completado el año académico dentro del Programa Nacional de Residencias Medicas y se autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a dar cumplimiento a lo establecido en este artículo.

Artículo 3º.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 1° la Ley N° 1954/2002 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535 ‘DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO’ y a los artículos 16 y 17 de la Ley N° 7408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

Artículo 4º.- Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su Carta Orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7492

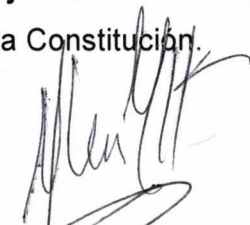
Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria


Basilio Gustavo Nuñez Giménez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Patrick Paul Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 26 de junio de 2025.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7492

ANEXO

Niv/Ent		Descripción								
01 01		TESORERIA GENERAL								
Grup.	Sub gr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
100	190	191 009	10	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS	5.633.953.221.124	867.701.715.374	6.501.654.936.498	0	234.000.000	6.501.888.936.498
TOTAL					5.633.953.221.124	867.701.715.374	6.501.654.936.498	0	234.000.000	6.501.888.936.498

Niv/Ent		Descripción								
12 08		MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL								
Grup.	Sub gr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Vigente	Variación		Saldo Presupuestario
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	6.356.304.463.391	198.489.255.699	6.554.793.719.090	0	234.000.000	6.555.027.719.090
TOTAL					6.356.304.463.391	198.489.255.699	6.554.793.719.090	0	234.000.000	6.555.027.719.090

Entidad	12 08	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL								
Clase de Programa	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL								
Programa	001	PROGRAMA CENTRAL								
Proyecto/Actividad	01	GESTION ADMINISTRATIVA Y EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL								
Unidad Resp.	01	GABINETE DEL MINISTRO								

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					Disminución	Aumento	
142	10	001	99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD	309.151.790.788	-16.990.293.400	292.161.497.388	0	234.000.000	292.395.497.388
TOTAL					309.151.790.788	-16.990.293.400	292.161.497.388	0	234.000.000	292.395.497.388